

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 16 DE NOVIEMBRE DÍA NACIONAL DE LA DANZA DE LAS TIJERAS

Artículo 1. Día Nacional de la Danza de las Tijeras

Declárase a nivel nacional el 16 de noviembre de cada año Día Nacional de la Danza de las Tijeras.

Artículo 2. Plan de salvaguarda

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y según sus competencias, brindará el asesoramiento adecuado a las comunidades de portadores para la elaboración de un plan de salvaguarda y conservación de la danza de las tijeras.

Comuniquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DA RELITORIA, AGENDA Y AGTAS

- 8/NOV 2017
Revibido por 3/3/3/